



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

005110

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2025-MDP/A

Pucayacu, 01 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorándum N° 033-2025-MDP/A, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala: **"la administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios a la Municipalidad"**, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala. **"las resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, es atribución del Alcalde **designar** y **cesar** al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, según lo preceptuado por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, de conformidad al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: **"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;**

Que, mediante Memorándum N° 033-2025-MDP-A, de fecha 01 de abril de 2025, el Despacho de Alcaldía, dispone la Designación del Ing. MISAEL SERNA VILLAR, identificado con DNI N°46526749, en el Cargo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, la Administración Pública se encuentra orientada a la satisfacción de las necesidades de la población, para ello se hace necesario contar con profesionales para continuar con los planes de trabajo de la presente gestión edil, aunado al hecho de contar con profesionales idóneos para tal fin, es por ello que, se hace necesario la Designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al Ing. MISAEL SERNA VILLAR, identificado con DNI N° 46526749.

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inc. 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el D. S. N° 005 - 90 - PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. MISAEL SERNA VILLAR, identificado con DNI N° 46526749, en el Cargo de Confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, **a partir del 01 de abril de 2025**, con las atribuciones





BICENTENARIO PERÚ



000109

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), exhortándole cumplir sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente de los Gobiernos Locales y demás del sistema jurídico peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, al designado, así como a las Gerencias y órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU
[Signature]
SAUL UTO S CAHUANA
ALCALDE

